



CONVENIO DE PATROCINIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA EMPRESA UBAGO GROUP MARE S.L

En Málaga, a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

Por una parte, el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con domicilio social en Avda. Cervantes nº 4, con CIF P2906700F representado en este acto por D. Francisco M. Cantos Recalde, en su condición de Concejal Delegado del Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad, según Resolución de fecha 17 de junio de 2023, donde se resuelve aprobar la estructura de la Administración Municipal Ejecutiva; para la firma de este convenio por delegación de la Ilma. Junta de Gobierno Local, en adelante "EL AYUNTAMIENTO".

Y de otra parte, Ubago Group Mare S.L, empresa conservera, con domicilio en Calle Charles Darwin nº 3 Málaga 29590, con CIF B29791258, sociedad válidamente constituida según cambio de denominación social, inscrita en el Registro Mercantil de Málaga con fecha 9 de abril de 2027, al tomo 2887, libro 1800, folio 18, hoja MA-25384, inscripción 27, debidamente representada por D. [REDACTED] con DNI [REDACTED] 6205 [REDACTED] que interviene en calidad de apoderado, según resulta de escritura pública otorgada en fecha uno de febrero de 2012, ante el notario de Málaga D. [REDACTED].

En adelante "UBAGO".

Las partes se reconocen capacidad legal suficiente para formalizar el presente convenio de patrocinio

MANIFIESTAN

PRIMERO.- El AYUNTAMIENTO de Málaga en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y presentar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, tal y como recoge el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- El Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Estos patrocinios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y 30 del citado texto legal, podrán consistir en aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades (...) o cualquier otra de interés general.

Los patrocinios no podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal, ni relación laboral entre las entidades locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso, como criterio de valoración de licitaciones futuras.

TERCERO.- Que es de aplicación así mismo lo dispuesto en la correspondiente convocatoria de patrocinio prevista en el Plan Anual de Patrocinios del Ayuntamiento de Málaga para el año 2024, aprobado con fecha 15 de diciembre de 2023, por la Ilustrísima Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Málaga, publicado en el BOP de la provincia de Málaga el 17 de enero de 2024,

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Jose Enrique Ternero Aranda	Firmado	31/10/2024 11:48:47
	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	18/10/2024 19:19:41
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



donde se establecen las bases para la selección de los patrocinadores de las actividades de interés general definidas en el mismo, susceptibles de patrocinio, con el fin de garantizar los principios de libertad de acceso, publicidad, transparencia, no discriminación e igualdad.

En todo lo no previsto se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, publicada en el BOP de fecha 10 de julio de 2023.

CUARTO.- Que UBAGO es una empresa que mantiene una política empresarial de colaboración y patrocinio en proyectos y actividades desarrolladas en ámbitos tan diversos como los culturales, sociales y deportivos y, así, ha venido participando en los últimos años en diversas acciones promovidas por distintos sectores de la ciudad de Málaga. En este sentido, esta entidad manifiesta un interés especial en que dicha actividad de patrocinio y colaboración se realice en beneficio de la ciudad de Málaga y, a tal fin, considera al AYUNTAMIENTO como la mejor institución para encauzar estas acciones.

QUINTO.- Que entre sus objetivos, y así quedó recogido en el Protocolo General para la Colaboración en Actividades de Interés General con el Ayuntamiento de Málaga, aprobado por Resolución de fecha 23 de diciembre de 2022, según localizador , se encuentra (...) la *voluntad de realizar una aportación máxima de 89.000 €, durante el periodo de 2023 a 2025, en concepto de patrocinio, para la financiación de actividades municipales de carácter cultural, deportivo, lúdico y festivo, así como de promoción de festejos y ferias patronales, populares o tradicionales y cualesquiera otras de interés social, pudiendo consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles.*

SEXTO.- Que UBAGO ha sido seleccionada como patrocinadora dentro de la convocatoria pública de patrocinio para la actividad "APORTACIÓN DE ALIMENTOS A LAS FAMILIAS MALAGUEÑAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL", de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Málaga; habiendo presentado junto a la solicitud declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el Sector Público, conforme al artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 y, según lo también previsto en el artículo 11.4 b) de la citada Ordenanza.

En vista de cuanto antecede, los firmantes acuerdan la suscripción del presente convenio de patrocinio, que se registrá por las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.-OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio consiste en la aportación en especie reseñada en concepto de Patrocinio, para la actividad de suministro "APORTACIÓN DE ALIMENTOS A LAS FAMILIAS MALAGUEÑAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL", familias usuarias de los distintos Centros de Servicios Sociales de la ciudad de Málaga.

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Jose Enrique Ternerero Aranda	Firmado	31/10/2024 11:48:47	
	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	18/10/2024 19:19:41	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



En virtud del presente Convenio, EL AYUNTAMIENTO acepta el patrocinio de la entidad firmante del mismo, y UBAGO se compromete a colaborar con EL AYUNTAMIENTO como patrocinador de la actividad de suministro aportación de alimentos a las familias malagueñas en situación de vulnerabilidad social, a través de la aportación en especie que se indica en la cláusula cuarta.

SEGUNDA.-NATURALEZA

Ambas partes declaran que este documento es un convenio de colaboración en actividades de interés general y que, en ningún caso, debe considerarse que persigue los fines de los contratos de patrocinio publicitario recogidos en el artículo 22 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

A todos los efectos, la difusión de la participación de UBAGO en la actividad descrita no constituirá una prestación de servicios.

TERCERA.-DURACION DEL CONVENIO

El presente convenio como instrumento regulador de la aportación de UBAGO en la actividad suministro aportación de alimentos a las familias malagueñas en situación de vulnerabilidad social, se inicia con la firma del mismo y finaliza una vez entregada y recepcionada la aportación en especie en su totalidad, siempre antes del 31 de diciembre de 2024.

Si EL AYUNTAMIENTO no hubiera dispuesto del suministro en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a la mencionada colaboración. Del mismo modo, no se hará efectiva la aportación especificada en la cláusula cuarta de este convenio, en el caso de que EL AYUNTAMIENTO incumpla cualquiera de las contraprestaciones recogidas posteriormente.

CUARTA.-APORTACION

En virtud del presente convenio UBAGO se compromete a colaborar con EL AYUNTAMIENTO a través de una aportación en especie que asciende económicamente a diez mil euros (10.000€). Dicha aportación se destinará única y exclusivamente a las familias malagueñas en situación de vulnerabilidad social.

Las partes determinarán los medios para instrumentalizar la entrega material de la citada colaboración, siempre con el Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad, responsable de la coordinación de los doce CSSC.

QUINTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Ninguna de las manifestaciones que se contienen en el presente convenio supone la cesión o transmisión de cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial, titularidad de la empresa UBAGO.

SEXTA.-DIFUSION DE LA PARTICIPACION DE LA EMPRESA

C/ Concejal Muñoz Cerván, nº 3, Módulo 3, 29003 Málaga |Tfno.: 951926011

<http://derechossociales.malaga.eu/>

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Jose Enrique Temero Aranda	Firmado	31/10/2024 11:48:47	
	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	18/10/2024 19:19:41	
Observaciones		Página	3/6	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



En tanto dure el presente convenio de colaboración, la difusión de la participación de UBAGO en la actividad de suministro objeto de este convenio, se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Incorporar el logotipo que facilite UBAGO, en la publicidad/cartelería que se realice de la actividad de suministro.
- Incorporar un artículo de la entidad patrocinadora en el boletín DS.
- Resaltar su colaboración en las notas y/o ruedas de prensa.
- Difusión de una imagen del representante de la empresa con el representante del Área/Ayuntamiento.

SEPTIMA.-ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

EL AYUNTAMIENTO destinará todos los recursos, humanos y/o materiales que resulten necesarios para la recepción del suministro de la actividad aportación de alimentos a las familias malagueñas en situación de vulnerabilidad social.

UBAGO no asume ningún tipo de responsabilidad por la gestión que EL AYUNTAMIENTO realice de la actividad patrocinada.

OCTAVA.-SEGUIMIENTO Y GESTION

Las partes designaran a dos interlocutores, que forman la comisión de seguimiento del presente convenio, un representante de cada entidad.

Por parte del AYUNTAMIENTO, la Jefa del Servicio de Acción Comunitaria y Dependencia o persona en quien delegue y, por parte de UBAGO D. [redacted] con DNI [redacted] 6205 [redacted] que interviene en calidad de apoderado, para la resolución de las cuestiones que puedan surgir en la aplicación de las estipulaciones contenidas en el presente convenio.

NOVENA.-COMPROMISO DE LAS PARTES

Por su parte EL AYUNTAMIENTO se compromete a:

- Incorporar el logotipo que facilite UBAGO, en la publicidad/cartelería que se realice de la actividad de suministro.
- Incorporar un artículo de la entidad patrocinadora en el boletín DS.
- Resaltar su colaboración en las notas y/o ruedas de prensa.
- Difundir una imagen del representante de la empresa con el representante del Área/Ayuntamiento.

Por su parte UBAGO se compromete a:

- Entregar la aportación en especie en la fecha acordada.
- Entregar los logotipos de UBAGO y someter a revisión toda la documentación en que EL AYUNTAMIENTO quiera incluir el nombre/logotipo UBAGO.

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Jose Enrique Terner Aranda	Firmado	31/10/2024 11:48:47	
	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	18/10/2024 19:19:41	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



DECIMA.-RESOLUCION DEL CONVENIO

El presente acuerdo se extinguirá por las siguientes causas:

1. Por el transcurso de su vigencia.
2. Por acuerdo de las partes.
3. Por disolución o extinción del patrocinador, salvo los supuestos de operaciones de reestructuración empresarial en la que se pueda ver inmerso.
4. El incumplimiento de cualquiera de los acuerdos, por alguna de las partes firmantes.

DECIMA PRIMERA.-LEY APLICABLE Y JURISDICCION

El presente convenio se registrará por la legislación española que resulte de aplicación, Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 y siguientes; la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga y, específicamente por las disposiciones aplicables al mismo contenidas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo y en el Real Decreto 1270/2003 de 10 de octubre, que contiene su desarrollo reglamentario.

Para cualquier controversia que pueda presentarse como consecuencia del contenido o interpretación del presente documento y su ejecución, ambas partes acuerdan expresamente someterse a los Juzgados y Tribunales de Málaga.

DECIMA SEGUNDA.-PROTECCION DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento UE 2016/679, le informamos que sus datos pasarán a formar parte de la actividad de patrocinio responsabilidad del Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad, con la finalidad de gestionar la convocatoria y resolución por el Área, con domicilio Calle Concejal Muñoz Cerván, número 3-3ª planta, correo electrónico: derechossociales@malaga.eu y teléfono 951 928 441.

Los datos se recaban con la finalidad de llevar a cabo la gestión y tramitación de la convocatoria de patrocinio. Puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en el correo dpd@malaga.eu.

Los datos de carácter personal se pueden ceder a organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria según lo establecido legalmente.

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario, dictaminado por la comisión andaluza de valoración de documentos, para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Jose Enrique Ternerero Aranda	Firmado	31/10/2024 11:48:47	
	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	18/10/2024 19:19:41	
Observaciones		Página	5/6	
Uri De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el departamento municipal responsable, en la dirección arriba indicada. Asimismo se le informa del derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

DECIMA TERCERA.-MODIFICACION

La modificación del contenido del presente convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, las partes intervinientes firman el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

POR UBAGO GROUP MARE S.L.

EL CONCEJAL DELEGADO DE DERECHOS
SOCIALES, DIVERSIDAD, IGUALDAD Y
ACCESIBILIDAD, P.D.
DE LA ILMA. JGL

EL APODERADO/ REPRESENTANTE LEGAL,

Fdo.: Francisco M. Cantos Recalde.

Fdo.:

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente Convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Ilma. Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 6 de septiembre de 2024. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción.

*En Málaga a la fecha de la firma electrónica
La Jefa del Servicio Jurídico Administrativo,
por delegación del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.*

Fdo.: M. Begoña Casares Cervera.

Firmado por CASARES
CERVERA MARIA
BEGOÑA - DNI
***8903** el día
31/10/2024 con un
certificado emitido
por AC Sector
Público

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Jose Enrique Ternero Aranda	Firmado	31/10/2024 11:48:47	
	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	18/10/2024 19:19:41	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			